



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.292.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" – N° 209916/6 – Fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06033-2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 30966 se ratificó el Convenio de funcionamiento y compromiso suscripto en fecha 31 de agosto del 2009, entre la **ASOCIACIÓN de PROPIETARIOS de TALLERES MECÁNICOS**, el **INSTITUTO TECNOLÓGICO RAFAELA**, los **Talleristas** y la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, para la aprobación del proyecto y la adquisición de equipamiento, con el financiamiento por parte del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, para la instalación de un Centro de Diagnóstico Automotor que será utilizado por TODOS los pequeños talleristas de la ciudad, (socios y no socios de "A.PRO.TA.ME").

Que atento a dicho acuerdo se conformará una Mesa de Asesoramiento, Control y Monitoreo compuesta por dos integrantes de "El Municipio", dos de "A.PRO.TA.ME", dos de ITEC y uno del "Consejo Consultivo Social de Rafaela", cada uno de ellos con derecho a voz y voto en la toma de decisiones.

Que dentro del marco descripto la "FUNDACIÓN ITEC" dispondrá de un inmueble acorde a los requerimientos del Centro para el desarrollo de la actividad, que estará ubicado en el Parque de Actividades Económicas de Rafaela (PAER), emplazado en los lotes de las Concesiones 181 y 197 de esta ciudad.

Que este Convenio se celebra por un plazo de 10 años contados a partir de su suscripción, fecha en la cual cesará de pleno derecho debiendo "A.PRO.TA.ME" desocupar las instalaciones de propiedad de la "FUNDACIÓN ITEC" Rafaela.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refréndase el Decreto Municipal N° 30.966, mediante el cual se ratifica el contenido del Convenio suscripto en fecha 31 de Agosto del 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA** y la **ASOCIACIÓN de PROPIETARIOS de TALLERES MECÁNICOS**, el **INSTITUTO TECNOLÓGICO RAFAELA** y los **TALLERISTAS** que han rubricado el acuerdo, todo ello obrante en el Expediente Letra "S" – N° 209.916/6 – Fichero N° 64.-

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintinueve /
días del mes de octubre de dos /
mil nueve.-----

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela